

## ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios del Primer Ciclo de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Autónoma de Barcelona

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
<b>Primer curso</b>		
Física ... ..	3	2
Química ... ..	4	2
Matemáticas ... ..	3	2
Biología ... ..	3	2
Anatomía y Embriología ... ..	5	3
	18	11
<b>Segundo curso</b>		
Citología e Histología ... ..	3	2
Agricultura ... ..	2	2
Fisiología ... ..	4	2
Microbiología, Virología e Inmunología ... ..	4	2
Bioquímica ... ..	3	2
Bioestadística ... ..	2	2
	18	12
<b>Tercer curso</b>		
Farmacología General ... ..	4	2
Anatomía Patológica ... ..	3	2
Patología General ... ..	3	2
Genética General ... ..	3	2
Nutrición ... ..	3	2
Etnología e Identificación ... ..	2	2
	18	12

## 3003

ORDEN de 16 de diciembre de 1983 por la que se concede autorización definitiva con clasificación provisional al Centro privado de Bachillerato «Efe-so» de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular que se especifica en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro Privado de Bachillerato con la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Inspección de Bachillerato del Estado, la Unidad Técnica de Construcciones y la correspondiente Dirección Provincial que lo eleva con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio de 1980), y Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo) reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados;

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial al siguiente Centro de Bachillerato:

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Efe-so». Domicilio: Turia, 7, y Cidacos, 8. Titular: EFESA (Educación, Formación, Enseñanza, S. A.)—Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos cursos como Centro Homologado de Bachillerato con ocho unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el Centro. Igualmente habrá de solicitarse por el interesado la necesaria autorización para el cese o interrupción de actividades de dicho Centro, que de producirse sin la señalada autorización, será considerada causa de revocación de la autorización en cuanto sea imputable al titular del Centro, según se establece en la legislación vigente. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no habrán de utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

## 3004

ORDEN de 31 de enero de 1984 por la que se regula el procedimiento para la adjudicación de becas de carácter general del curso 1984-85.

Las Ordenes ministeriales de 28 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1984) por las que se señalan los requisitos económicos a cumplir para ser beneficiario de beca o ayuda al estudio y se convocan las de carácter general del curso 1984-85, respectivamente, deben ser completadas y precisadas en varios aspectos y, muy especialmente, en cuanto se refiere al procedimiento administrativo que debe observarse por parte de los órganos de la Administración Pública para la realización del complejo conjunto de operaciones que la concesión de becas entraña. Este proceso, para el curso 1984-85, comprende novedades importantes entre las que destaca el hecho de que los impresos de solicitud de beca y ayuda al estudio deberán ser adquiridos en las expendedorías de tabacos y/o efectos timbrados (estancos).

Por otra parte, conviene también recoger en la presente Orden algunas sugerencias emanadas de las reuniones de trabajo que, a lo largo del pasado mes de diciembre, fueron celebradas con representantes de las Universidades y de los órganos periféricos de las diversas administraciones educativas.

En su virtud, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los impresos oficiales para solicitar becas y ayudas al estudio en el curso 1984-85 podrán ser adquiridos en las expendedorías de tabacos y/o efectos timbrados (estancos), quedando aprobado a tal efecto el modelo que se publica como anexo a la presente Orden.

Segundo.—Podrán presentarse solicitudes fuera del plazo establecido en el artículo 22 de la Orden de 28 de diciembre de 1983, en los siguientes casos:

— En caso de fallecimiento del cabeza de familia ocurrido después de transcurrido dicho plazo o por jubilación forzosa del mismo que no se produzca por cumplir la edad reglamentaria.

— En caso de estudiantes cuya situación económica familiar se viera gravemente afectada por sucesos catastróficos acaecidos en la zona en que radique su domicilio familiar y sobre la que haya recaído declaración oficial de zona catastrófica.

En todo caso, estas circunstancias de excepción, así como su repercusión en la economía familiar, podrán ser apreciadas libremente por los Jurados de Selección, Comisiones Provinciales de Promoción Estudiantil y órganos análogos que existan o se establezcan en las provincias pertenecientes a Comunidades Autónomas con competencias en materia de educación ya transferidas.

Tercero.—1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, los Centros docentes acopiarán las recibidas y procederán a su estudio, subsanando o requiriendo la subsanación de las deficiencias que puedan apreciar en ellas o en la documentación que las acompaña, y cumplimentando la certificación de los datos académicos correspondiente a cada solicitante.

2. En el término de los quince días posteriores a la terminación del plazo de presentación, los Centros deberán remitir las solicitudes con una relación nominal de solicitantes.

— Los Centros universitarios a la Gerencia de la Universidad de que dependan.

— Los Centros no universitarios a la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, al Servicio Territorial de Educación que corresponda o, en su caso, al Gobierno Civil de la provincia.

Cuarto.—Para el estudio de las solicitudes presentadas y selección de posibles becajos se constituirán los siguientes órganos:

1. En cada Universidad, un Jurado de Selección de Becarios, con la composición que a continuación se señala:

Presidente: El Vicerrector de Extensión Universitaria.

Vicepresidente: El Gerente de la Universidad.

Vocales: Cinco profesores numerarios de la Universidad; un representante de la Comunidad Autónoma, en su caso; un representante de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia; dos representantes de los alumnos que sean becarios del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante en el curso 1983-84 más aquellas otras personas o representantes, en número no superior a tres, cuya presencia estimase necesaria la presidencia del Jurado.

Secretario: El Jefe de la Sección o Negociado de Becas de la Gerencia Universitaria.

Por excepción, en aquellas Universidades cuyo elevado número de alumnos así lo aconseje a criterio del Vicerrector de Extensión Universitaria, se constituirán dos Jurados de Selección, uno de los cuales se ocupará de las peticiones de alumnos